



*Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General*

Resolución MPA N° 867 /2.018.

San Salvador de Jujuy, 05 de Febrero de 2018

VISTO: Resolución MPA N° 825/17, y

CONSIDERANDO: La posibles confusiones interpretativas que pudieran llegar a suscitarse al determinar el alcance de los términos "jurisdicción con asiento en San Salvador de Jujuy", "Jurisdicción con asiento en Alto Comedero" o "Jurisdicción con asiento en Perico".

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 17 de la ley N° 5895.

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESULEVE:

Artículo 1.- Aclarar que cuando se utilizan en la Resolución MPA 825/17 los términos "jurisdicción con asiento en San Salvador de Jujuy" debe entenderse que abarca a todos los hechos ilícitos cometidos en los Departamentos Yavi, Santa Catalina, Rinconada, Susques Cochinoca, Humahuaca, Tilcara, Tumbaya, y Dr. Manuel Belgrano, excepto Barrio Alto Comedero y Los Alisos.

Artículo 2.- Aclarar que cuando se utilizan en la Resolución MPA 825/17 los términos "Jurisdicción con asiento en Alto Comedero" debe entenderse que abarca a todos los hechos ilícitos cometidos en el Barrio Alto Comedero, Los Alisos y Departamento Palpala.

Artículo 3.- Aclarar que cuando se utilizan en la Resolución MPA 825/17 los términos "Jurisdicción con asiento en Perico"

debe entenderse que abarca a todos los hechos ilícitos cometidos en los Departamentos de El Carmen y San Antonio.

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese y archívese.



Dr. SERGIO E. LELLO SANCHEZ
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION

